



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-376-2018

Ingeniera
María Fernanda García
**Directora de Desarrollo Social y
Economía Solidaria**
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 01-SC-CIG-2018 FW 34343

FECHA: 23 de julio de 2018

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto "Ordenanza que regula el funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales de los Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **17 de julio de 2018**, acogiendo el contenido del informe 01-SC-CIG-2018 de la Comisión de Igualdad y Género; y
CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-473-2017, de la sesión ordinaria del martes 12 de septiembre de 2017, el Concejo Municipal resolvió: aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para el Funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales del cantón Ambato para la atención a grupos de atención prioritaria"; y, remitir el oficio SC-CLS-17-026, suscrito por la señora Carmen Salazar, concejala de Ambato y su expediente, a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Igualdad y Género, previo su aprobación segundo debate, con los criterios emitidos por los señores concejales, los mismos que constan en los considerandos de la presente Resolución";
- Que, la Comisión de Igualdad y Género con informe 01-SC-CIG-2018 recomienda al Concejo Municipal: "1. Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza que regula el funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales de los Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Ambato".";
- Que, con oficio SEPCyCS-18-1173, del 18 de junio de 2018, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización del proyecto de "Ordenanza para el Funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales del Cantón Ambato para la atención a grupos de atención prioritaria"; en cuyo Análisis y Conclusiones manifiesta lo siguiente: "...8. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social cumplió con el proceso de socialización con las siguientes fases: 8.1. Para este proceso se pudo conformar la red de actores sociales integrados por representantes del GADMA de los distintos centros de atención prioritaria, Consejo de Planificación Participativa del GADMA, Unidades educativas y diferentes casas asistenciales de discapacidad de Tungurahua.- 8.2. Los Centros de atención prioritaria aceptan sin mayor resistencia el proyecto quedando claro que el 10% del presupuesto por concepto de los impuestos no tributados se está invirtiendo en los diferentes proyectos que tiene la Municipalidad a favor de estos sectores.- 8.3. El sector de los Centros Educativos, Fundaciones y Asociaciones para personas con discapacidad tampoco mostró oposición al proyecto, aunque ratifico su interés por formar alianzas o convenios de ayuda con la Municipalidad.- **9. Conclusiones:** 9.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-376-2018
Hoja 2

Control Social a cumplido con el proceso de socialización y de esta manera garantizando la Participación Ciudadana logrando con ella una participación activa de los distintos actores sociales involucrados en el proyecto de Ordenanza.- 9.2. Luego de la socialización se pudo evidenciar el respaldo por parte de los grupos de atención prioritaria para continuar con los proyectos del GADMA.- 9.4. Los representantes ciudadanos involucrados en el proceso aceptan el proyecto...”;

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-332-2018, adoptada en sesión ordinaria del 26 de junio de 2018, el Concejo Municipal resolvió: “suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza que regula el funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales de los Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Ambato”, hasta que la Administración mantenga una reunión de trabajo con el Director de Salud en la que se plantee el tema referente al funcionamiento del Albergue Municipal “Una Nueva Vida con Amor” y entreguen los lineamientos generales por escrito”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que regula el funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales de los Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Alcaldía

Com. Igualdad y Género

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo (Expediente)

RC.

MV/Sonia Cepeda
2018-07-18